



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Gral. José María Bruguez, 20 de noviembre de 2025.-

Asunto: Contestación a Observación de Inconsistencia y Petición de Emisión de Código de Contratación - Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN)N° 21/2025 - ID 474754.

Williams David Mongelós, en mi carácter de **Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)** de la **Municipalidad de General José María Bruguez**, en referencia a la observación de inconsistencia generada por el Verificador de Contratos, específicamente sobre la **fecha de la firma del contrato (14/10/2025) anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación (03/11/2025 - fecha de publicación en SICP)**, me dirijo a ustedes para realizar la siguiente manifestación y petición:

Se justifica razonablemente la aparente inconsistencia de fechas, atendiendo a que la notificación de la adjudicación se realizó de forma **física** y no a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Fecha de Notificación y Recepción Física:

- La adjudicación fue efectuada por el Intendente Municipal mediante **Resolución I.M. N° 601/2025 de fecha 13 de octubre de 2025**.
- La notificación de esta adjudicación a la empresa **DISECON ARQUITECTURA** se produjo mediante la nota emitida el **13 de octubre de 2025**.
- La empresa **recibió** esta notificación el **mismo día, 13 de octubre de 2025**, tal como consta en el sello de recibido de "Disecon Arquitectura" con fecha "13/10/25", cumpliendo con el requisito de acuse de recibo para la notificación física, según la reglamentación.

Marco Normativo de Notificación Física:

- La **Resolución DNCP N° 2647/2025** reglamenta la notificación de adjudicación en la forma excepcional prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/25 en fechas tope.

- Dicha normativa establece que **"Se permite a las convocantes notificar de forma excepcional física o electrónica a cada oferente"**.
- Además, se indica que **"En notificación física, requiere acuse de recibo (si no hay, se toma la fecha de publicación en el SICP)"**.
- Dado que existe la **evidencia del acuse de recibo físico con fecha 13/10/2025**, esta fecha debe ser considerada como la fecha de notificación y recepción, y no la posterior fecha de publicación en el SICP (03/11/2025) mencionada en la observación.

En virtud de la notificación efectiva y recepción de la adjudicación el **13 de octubre de 2025**, la firma del contrato que se realizó el día siguiente, **14 de octubre de 2025**, se encuentra dentro del plazo legal para la suscripción de este.

En atención a lo expuesto, y con el objetivo de dar cumplimiento al proceso de contratación y no afectar la ejecución de la obra, me permito **peticionar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

1. Que se tenga por válida la fecha de notificación y recepción de la adjudicación del día **13 de octubre de 2025**, en virtud de la aplicación de la **Resolución DNCP N° 2647/2025** y el acuse de recibo adjunto.
2. Que se proceda a la **publicación** de la documentación presentada, incluyendo esta nota de contestación, y se realice la **emisión del código de contratación** definitivo.
3. Que la continuación del proceso se autorice bajo la **entera responsabilidad de la convocante**, en virtud de la necesidad de atender el plazo final del año para la ejecución del proyecto de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO BRAZO NORTE - ID N° 474754**.

Sin otro particular, y a la espera de una favorable resolución.

Atentamente,




Williams Mongelós
Responsable U.O.C.